

JUZGADO UNDECIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, doce de marzo de dos mil veintiuno

REFERENCIA.	EJECUTIVO SINGULAR
Demandante.	SOCIEDAD TECNIFERRETERIA S.A.S.
Demandados.	FUREL S.A.
Radicado.	050013103011 2018-0263 00

Se incorpora y se pone conocimiento la respuesta dada por BANCOLOMBIA del 26/02/2021 al oficio No. 114, mediante el cual se decretó el embargo de los recursos existentes en las cuentas y/o productos que el ejecutado tenga, se informa el resultado de la medida decretada a FUREL S.A. se procedió con el desembargo, las cuentas continúan bloqueadas por embargos originados en otros procesos. Constancia que reposa en el archivo 1.6. de la carpeta de medidas del expediente digital.

NOTIFÍQUESE

LA JUEZ,



BEATRIZ ELENA RAMIREZ HOYOS

Se deja constancia en el sentido de indicar que la presente providencia fue revisada y suscrita atendiendo a lo dispuesto en los Acuerdos PCSJA20-11517, PCSJA20-11518, PCSJA20-11519, PCSJA20-11520, PCSJA20-11521, PCSJA20-11526, PCSJA20-11532, PCSJA20-11546, PCSJA20-11556 y Acuerdo PCSJA20-11567 del Consejo Superior de la Judicatura y el Artículo 11 del Decreto 491 de 2020 emitidos con ocasión de la emergencia sanitaria y cuarentena decretadas por el virus COVID 19.

NZ